

ACUERDO N° 2 7 3 5

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día Siete de Noviembre del año dos mil doce, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Ariel Gustavo Coll, y los señores Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Guillermo Horacio Alucín y Marcos Bruno Quinteros, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) N° 737/12 (Sup.) Por la que autoriza a la Licenciada Silvia Llerandi a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción el día 08 de Noviembre de 2012, para participar del "IX Congreso Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses" a realizarse en la Ciudad de Formosa (cf. Art. 56, R.I.A.J.) 2º) N° 738/12 (Sup.) Por la que se autoriza a la Licenciada Haydee Hornos a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción el día 09 de Noviembre de 2012 para participar del "IX Congreso Internacional de Criminalística y Ciencias Forenses" a realizarse en la Ciudad de Formosa (cf. Art. 56, R.I.A.J.); 3º) N° 739/12 (Sup.) Por la que se deja sin efecto en todos sus términos, la autorización concedida a la Dra. Laura Karina Paz mediante Resolución N° 695/12 y a pedido de la misma; 4º) N° 232/12 (Adm.) Por la que se resuelve autorizar la ampliación del plazo para presentar la solicitud de los bienes a suministrarse en el año 2013, hasta el día 12 de Noviembre de 2012 inclusive; 5º) N° 233/12 (Adm.) Por la que se resuelve aceptar la donación de los bienes, equipos e insumos recibidos por parte del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina en el marco del Programa "Laboratorios Regionales de Investigación Forense" cuya nómina figura en el Anexo I de dicha Resolución. Todo lo cual, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Gabinete Pericial Especializado: Y VISTOS: Que el Art. 103 de la Ley Orgánica Judicial, determina que el Poder Judicial de la Provincia cuente con un Gabinete Pericial Especializado; que por razones presupuestarias y de infraestructura, el Superior Tribunal de Justicia nunca pudo concretar la creación del Gabinete Pericial Especializado; que no obstante, los importantes aportes que se vienen realizando desde el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina en materia de equipamiento para la investigación forense, las previsiones presupuestarias contempladas para el ejercicio 2013 y la firme voluntad política de éste Tribunal de organizar y poner en funciones el Gabinete Pericial Especializado, son factores concurrentes que imponen la necesidad de adoptar medidas tendientes a implementar el organismo durante el primer semestre del año 2013; por lo que, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a proyectar y adoptar las medidas que corresponda para la implementación del Gabinete Pericial Especializado del Poder Judicial de la Provincia de Formosa, durante el transcurso del primer semestre del año 2013.

TERCERO: Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 Dra. Judith Sosa de Lozina s/ Pedido: Y VISTOS: Que la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dra. Judith Sosa de Lozina, solicita que se le conceda prórroga para dictar sentencia en los expedientes que figuran en la nómina adjunta, fundando en el tiempo que viene atendiendo como Juez subrogante el despacho, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, y diversas circunstancias que menciona en su presentación y que tornan abrumadora la carga laboral; que en función de los argumentos brindados, corresponde hacer lugar a lo solicitado, por lo que, **ACORDARON:** Conceder una

prórroga de Cuarenta (40) días a la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 3, Dra. Judith Sosa de Lozina, para dictar sentencia en los expedientes N° 0872/00; 00129/05; 00325/06; 00297/05; 00743/04; 00689/06; 00486/04; 00704/06; 00023/05; 00553/99; 00670/09; 00029/07; 00172/04; 00469/06; 00258/07; 00244/05; 00667/03; 00974/09; 00034/06; 00912/08; 00507/05; 00168/04; 00376/07; 00755/00; 00127/04; 00484/05; 00524/05; 00937/08; 00153/06; 00206/10; 00097/06; 00739/07; 00559/08; 00790/09; 00509/08; 00593/07; 00733/06 y 00168/08.

CUARTO: Agente María Laura Fleitas Villasanti s/ Pedido: Y VISTOS: Que la agente María Laura Fleitas Villasanti quien recientemente ingresara a prestar servicios en el Excmo. Tribunal de Familia, solicita percibir la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, en mérito al título de Abogada que posee y cuya copia certificada se encuentra en su legajo, de conformidad al informe de la Dirección de Recursos Humanos; que la situación está contemplada en el Art. 67 del R.I.A.J., por lo que, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y disponer que a partir de su ingreso la agente María Laura Fleitas Villasanti perciba la remuneración equivalente al cargo de Oficial del Escalafón Administrativo (Art. 67, R.I.A.J.).Tome intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Agente Vilma Mabel Bogado s/Pedido: Y VISTOS: Que la agente Vilma Mabel Bogado, solicita se le conceda el beneficio de la reducción horaria previsto en el Art. 53 del R.I.A.J., luego del alta médica transitoria, petición que es avalada por la Oficina de Reconocimientos Médicos, por lo que, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, autorizando el ingreso de la agente Vilma Mabel Bogado, a las 08,30 horas de cada jornada, hasta el 31 de Diciembre de 2012 (Art. 53, R.I.A.J.)

SEXTO: Agente María Romero s/foja de concepto: Y VISTOS: Que la Sra. Directora Subrogante de Recursos Humanos eleva informe psicológico y foja de concepto de la agente María Auxiliadora Romero, personal de planta transitoria con prestación de servicios en la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, los cuales resultan favorables para la renovación del contrato respectivo , por lo que, **ACORDARON:** Renovar el contrato con la agente María Auxiliadora Romero hasta el 31 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Designación de Secretaria. Y VISTOS: Que con la designación y toma de juramento de la Dra. María Celeste Córdoba en el cargo de Secretaria de Trámites Originarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha quedado vacante la Secretaría de la Sala Primera del Tribunal del Trabajo; que es atribución constitucional de éste Alto Cuerpo la designación de quien corresponda ejercer en esa función (Art. 170 inciso 9° de la Constitución Provincial y Art. 27 inciso 9° de la Ley Orgánica Judicial); que la Dra. Diana Miriam Zapata, actual titular de la Secretaria del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, reúne la idoneidad, experiencia y perfil necesario para poder desempeñarse en la Secretaria de la Sala Primera del Excmo. Tribunal del Trabajo, por lo que, **ACORDARON:** Designar a la Dra. Diana Miriam Zapata, D.N.I. N° 16.897.308. en el cargo de Secretaria de la Sala Primera del Excmo. Tribunal del Trabajo, facultando a Presidencia a disponer la fecha de juramento correspondiente.

OCTAVO: Creación del Departamento de Ceremonial y Prensa. Y VISTOS: Que desde el año 2006, el Superior Tribunal de Justicia, viene implementando una nítida política comunicacional, a partir de las pautas aprobadas por Acta N° 2247 punto 3° y la revalorización de una Oficina

de prensa, cuyo Responsable depende directamente de Presidencia a los fines operativos. (cf. Art. 123 del R.I.A.J.). Se sostuvo entonces que la tarea de publicitar las actividades que se realizan en el seno del Poder Judicial de la Provincia, responde, no solamente al mandato constitucional que impone la publicidad de los actos de gobierno, sino que es también condición necesaria para el sostenimiento de la República.. Que aquellos mecanismos de intervención en materia de comunicaciones, generados en el Acta 2247, fueron potenciados a partir del enlace de la Oficina de Prensa del Poder Judicial de Formosa, no sólo con todos los medios de comunicación de la Provincia de Formosa, sino también con sitios web dedicados exclusivamente a la actividad judicial (CIJ, Diario Judicial, etc.) y a partir de la puesta en valor de la propia página web del Poder Judicial de la Provincia, convertida hoy en el principal medio de difusión interno y externo de todo lo que se realiza en el Poder Judicial de Formosa. Sin embargo, se ha advertido también, a partir de diversos actos institucionales realizados en nuestro ámbito en los últimos dos años, que el ceremonial cobró renovada fuerza como un instrumento de gestión y alcanza una perspectiva estratégica a través de la organización protocolar de actos, en tanto ceremonial también es una forma de comunicar, desde que el escenario, la ambientación, la integración del Tribunal en el estrado, la determinación y ubicación de los invitados, así como también el montaje y la logística, transmiten siempre un mensaje. En todo acto en el que forme parte un representante del Poder Judicial, se encuentra en juego la imagen de la Institución, siendo imprescindible para orientar y pautar el desempeño de esos representantes, un área de protocolo. En la actualidad la importancia del protocolo ha cobrado aún más vigencia por el importante eco que habitualmente tienen los actos y ceremonias en los medios de comunicación, especialmente en la televisión y las redes sociales. La difusión de la imagen a lo largo y ancho del mundo, a través de los medios de comunicación, obliga al anfitrión de un acto o reunión, no sólo a preocuparse por el correcto tratamiento de sus invitados, sino de la transmisión por esos medios, de una imagen adecuada a los intereses que motivaron el acto. Un acto de juramento, una correspondencia protocolar, la inauguración de una estamento judicial, una rueda de prensa, un acontecimiento cultural, etc., son demandas serias que precisan de esta disciplina para llevar a cabo una buena planificación, preparación, desarrollo y ejecución de los mismos y esto obliga a planificar los actos teniendo en cuenta los aspectos que más interesarán a los profesionales del periodismo: facilitarles su acceso y perfecto trabajo, incluso anticipándoles las claves necesarias. La imagen en los medios tiene su límite de tiempo y espacio, por lo que un determinado acto en pequeñas pinceladas, debe saber transmitir toda la filosofía y el mensaje contenido. Siendo así, notorio resulta que Ceremonial y Prensa son áreas que se encuentran estrechamente relacionadas, en tanto son difusoras del mensaje institucional. En función de tales argumentos deviene necesario crear el Departamento de Ceremonial y Prensa, como estructura que dependa operativamente de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de que el titular del Cuerpo pueda delegar en un Ministro la coordinación del Área, manteniéndose la dependencia de Secretaria de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia en materia de superintendencia. A tal fin resulta pertinente modificar el Art. 119 del R.I.A.J., por lo que,

ACORDARON: 1º) Modificar el Art. 119 del Reglamento Interno para la Administración de Justicia, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 119: El Superior Tribunal de Justicia contará con un Departamento de Ceremonial y Prensa. Será función del Departamento el cumplimiento de todas las tareas de difusión aprobadas por Acta 2447 punto 4º, más la que indique Presidencia y la organización protocolar de todos los actos que disponga el Superior Tribunal de Justicia, participen todos, algunos de sus miembros o Magistrados de instancias inferiores, debiendo asistir asimismo cuando se produzca la participación de miembros del Superior Tribunal de Justicia en actos protocolares organizados por otros poderes del Estado.

El Departamento de Ceremonial y Prensa dependerá operativamente de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de que el titular del Cuerpo pueda delegar en un Ministro la coordinación del Área. Estará a cargo de un Jefe de Departamento, y contará con dos divisiones: el Área de Protocolo y Eventos y el Área de Prensa, cuyos titulares tendrán categoría de Jefe de División. Para ser Jefe del Departamento de Ceremonial y Prensa se requiere como mínimo, título de nivel terciario relativo a la especialidad, reconocido ante los organismos competentes nacionales o extranjeros, debidamente certificados. En caso de vacancia, ausencia o impedimento, el Jefe del Departamento será subrogado por el funcionario o personal que a tal efecto designe el Sr. Presidente o el Ministro Coordinador del área. El Departamento de Ceremonial y Prensa contará con el personal mínimo que disponga la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, sin perjuicio de que el Jefe del Departamento pueda solicitar la afectación de otros agentes judiciales cuando la importancia del evento así lo justifique". 2º) La presente modificación entrará en vigencia el 1º de Febrero de 2013. Todo lo cual, dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comuniquen a quienes corresponda y registre.-

***Ariel Gustavo Coll - Eduardo Manuel Hang - Guillermo Horacio Alucin -
Marcos Bruno Quinteros***